

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Gloria Jacinta Salazar Hoyos y otros
DEMANDADO	Flota Magdalena y otros
RADICADO	05697 31 12 001 2017-00206 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Admite llamamiento en garantía
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 218

Teniendo en cuenta que la solicitud de llamamiento en garantía presentada por Flota Magdalena S.A.¹, reúne las formalidades consagradas por los artículos 64 y ss del Código General del Proceso, así como las contenidas en la Ley 2213 de 2022, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía formulado por la sociedad demandada FLOTA MAGDALENA S.A. contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO. El presente auto se notificará por estado, debido a que la llamada en garantía actúa dentro del proceso igualmente como demandada principal.

TERCERO. Se le concede el término de veinte (20) días a la llamada en garantía, para que se pronuncie frente a este trámite si lo estima pertinente, conforme a las pautas señaladas en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

¹ Unidad documental Nro. 004 del expediente virtual



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° **028** hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario **04** de **Mayo** del año **2023**

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria